



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01335-00

En atención a la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante en el memorial que antecede, por ser procedente, se ordena oficiar a la EPS SURA, con el fin de que informe al Juzgado si el demandado se encuentra actualmente afiliado a dicha entidad, en cuyo caso indicará los datos de su empleador, tales como nombre, NIT o cédula, teléfono y dirección.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 73
fijado hoy 30 de julio 2020 las 8:00 A.M.
en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal
de Oralidad de Itagüí, Ant.